

zado por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), prorrogado hasta el 23 de noviembre de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 23 de noviembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), y prorrogado hasta el 23 de noviembre de 1980, a la firma «Textil Oliveras», con domicilio en calle Santiago Rusiñol, 21, Masnou, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20407 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sáenz Merino, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sáenz Merino, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 7 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y prorrogado hasta el 18 de abril de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 18 de abril de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sáenz Merino, S. A.», con domicilio en calle Angel Guimerá, 70, Valencia, por Orden de 7 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y prorrogado hasta el 18 de abril de 1981, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20408 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero), y prorrogado hasta el 18 de febrero de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 18 de febrero de 1981 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero) y prorrogado hasta el 18 de febrero de 1981, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio a las siguientes firmas: «Géneros de Punto Ametller, Sociedad Anónima», calle Mossén Molé, 29-31, Mataró (Barcelona). «Industrial Sedo, S. A.», Vía Augusta, 136, Barcelona, y «Relámpago Zipp, S. A.», calle 3 D'Abril, número 6, Rubí.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20409 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 30 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero), prorrogado hasta el 13 de febrero de 1981,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 13 de febrero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 30 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero), y prorrogado hasta el 13 de febrero de 1981, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio a las siguientes firmas:

«Francisco Pagés Valenti, S. A.», calle Ronda San Bernardo, 12, Olot.

«Gaya Industrial, S. A.» calle Planeta, 3, Aiguamurcia (Tarragona).

«J. Maese & Hno. S.R.C.», calle Cristóbal Morales, 2, Sevilla.

«Juan Pastor, S. A.», calle Velázquez, 22-32, Mataró (Barcelona).

«Rowlett & Compañía, S.R.C.», calle Genaro Parlade, sin número Sevilla.

«Sociedad Anónima Sans», carretera de Cirera, sin número, Mataró (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20410 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Géneros de Punto Fello, S. A.» y «Manufacturas Textiles Rumbo, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por las firmas «Géneros de Punto Fello, S. A.», y «Manufacturas Textiles Rumbo, S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue otorgado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 20 de diciembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las firmas siguientes:

«Géneros de Punto Fello, S. A.», calle Transversal, número 94, Tarrasa (Barcelona).

«Manufacturas Textiles Rumbo, S. A.», San Juan, 45, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20411 *ORDEN de 28 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), y prorrogado hasta el 27 de noviembre de 1980,